

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL Depto. de Finanzas

PARRAL, 20 Mar 2012

DECRETO EXENTO Nº 1476

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Art. 38 del DL N° 3.063 del 24.12.79 del Ministerio del Interior y sus modificaciones;
- 2) El D.F.L. (I) Nº 1-3.063 de 02.06.80 del Ministerio del Interior.-
- 3) El Decreto Alcaldicio Nº 757 de 16.12.2011 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones.-
- 4) El Oficio Nº 106 de fecha 09.03.2012 del director de Depto. Salud y Municipalidad de Parral ,donde se solicita Aporte Municipal.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 29.03.88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en Vigencia.-

DECRETO:

- 1.- Autorizase el otorgamiento de Aporte Municipal a los servicios de Salud incorporados a la gestión municipal, conforme a los vistos indicados, por la suma de 30.000.000.- (Treinta millones de pesos).-
- 2.- El aporte deberá entregarse a más tardar el 23 de Marzo de 2012 y su finalidad será la siguiente:

-Pago de Facturas de bienes y servicios De consumo para Centros de Salud.

\$ 30.000.000.-

TOTAL

\$30.000.000.-

3.- Cancélese al Servicio de Salud de esta I. Municipalidad, la cantidad indicada anteriormente con cargo al Ítem 24-03-101-002 (1-1-1) del Presupuesto Municipal vigente para el 2012.-

ARF

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRIBASE, PAGUESE Y COMUNIQUESE

EJANDRA ROMAN CLAVIJO Secretario Municipal

ISRAEI URRUTIA ESCOBAR

IUE/ARC/PMD/mcb DISTRIBUCION:

PALIDAD

1.- Municipalidad de Parral 🗸

2.-Contraloría General de la República

3.- Dpto. de Salud Municipal de Parral

4.- Dpto. Finanzas I. Municipalidad de Parral